

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

**REF: N° 1100140030782019-01276-00**

En relación con la solicitud de títulos presentada por la parte pasiva mediante comunicación electrónica de fecha 14 de julio de 2020, se le precisa que para su entrega no se requiere la comparecencia del interesado a las instalaciones del despacho, dado que la misma puede efectuarse de manera virtual. En consecuencia y dado que la entrega de dineros fue ordenada en auto del pasado 16 de diciembre de 2019 (cd. 2), se requiere a la secretaría para que proceda de conformidad.

De otro lado, el despacho señala la hora de las **2: 30 PM del día 18 del mes de septiembre del año 2020** a efectos de que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 2° del artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C. G. del P., momento en el cual deberán asistir, de forma virtual, todas las partes, sus apoderados y el testigo, a efectos de absolver los interrogatorios de parte ordenados en auto del 17 de febrero de 2020 y evacuar las demás pruebas y etapas correspondientes. La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#). Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remitario póngase a disposición de estas, a través de la herramienta One Drive, la totalidad del expediente digitalizado.**

**NOTIFÍQUESE** por estado electrónico, dejando constancia de la fecha y número del estado correspondiente.

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

DLR

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c039c33e04a9992d8afe9e8575916dba3f58adef24dc71699c392c3e465d0d26**

Documento generado en 22/07/2020 09:56:23 a.m.